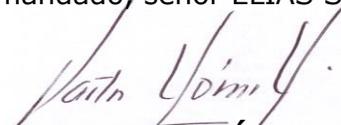


CONSTANCIA: Agosto 26 de 2022. A Despacho de la señora Jueza para resolver, informándole que el término de publicación del edicto emplazatorio al demandado, señor ELIAS SANDOVAL VÁSQUEZ, ha vencido.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 413

Radicado No. 2022-00119

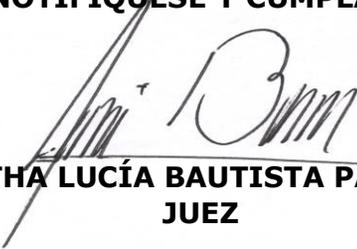
Teniendo en cuenta que el término de publicación del edicto emplazatorio al demandado, señor ELIAS SANDOVAL VÁSQUEZ, ha vencido, procede el Despacho a nombrar curador AD-LITEM, para que reciba en su nombre notificación personal del auto que admitió la demanda de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, promovida es su contra por la señora MARÍA ALEJANDRA LOAIZA ARANGO.

En consecuencia, se nombra para el efecto a la profesional del derecho MANUELA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso en la Carrera 35 No. 99A-75 de esta ciudad, Tel. 3242971399, e-mail: manuela.rodriquezgo@amigo.edu.co.

El cargo es de obligatoria aceptación y será desempeñado de forma gratuita como defensora de oficio. Numeral 7 del artículo 48 ibídem.

Por Secretaría remítase la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV